



Arauca, Arauca, 17 de febrero 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 002 2010 00063 00
Demandante : Nubia Jael Moncaleano García y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza : Reparación directa

1. El 19 de diciembre 2022¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, negando las pretensiones de la demanda.
2. El apoderado de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 181 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01/84), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 19 de diciembre de 2022, y el recurso de apelación fue interpuesto el 24 de enero de 2023, se encuentra que fue presentado en término³, conforme al artículo 212 del CCA.
5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Índice 13, expediente digital

² Índice 15, expediente digital

³ Del 11 al 24 de enero de 2023

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52aa25b764aa514b0db9458cbbbefefe960132dedf1a56cbe700c452906a4db**

Documento generado en 17/02/2023 06:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>